



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/142
16 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN TEMA ADICIONAL EN EL PROGRAMA
PROVISIONAL DEL QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

EXAMEN DEL PAPEL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

Carta de fecha 2 de junio de 1995 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas

En nombre del Gobierno de Malta y de conformidad con el párrafo e) del artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar la inclusión de un tema titulado "Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria" en el programa provisional del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento, se adjunta a la presente un memorando explicativo relativo a la solicitud de mi Gobierno (véase el anexo).

(Firmado) Joseph CASSAR
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Memorando explicativo

1. La conmemoración del cincuentenario de las Naciones Unidas ofrece una buena oportunidad para realzar la eficacia y la pertinencia de la Organización en las vidas de los pueblos que representa. Unas Naciones Unidas de segunda generación deben hacer frente a los retos del cambio también en lo que respecta al funcionamiento de los órganos principales del sistema de las Naciones Unidas creado hace 50 años.

2. El Consejo de Administración Fiduciaria ha cumplido, y todavía sigue cumpliendo, los objetivos que se le asignaron en la Carta. Sin embargo, el mismo éxito que ha logrado en elevar a la categoría de nación a tantos países y pueblos anteriormente bajo administración fiduciaria ha hecho decrecer su papel.

3. En el curso del cuadragésimo quinto período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Sr. Guido de Marco, sugirió y propuso la idea de que el Consejo de Administración Fiduciaria, además del papel que le encomienda la Carta, debería ser el administrador del patrimonio común de la humanidad y de sus preocupaciones comunes (véase apéndice).

4. El 25 de mayo de 1994, el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó una enmienda de su reglamento (resolución 2200 (LXI)) en virtud de la cual el Consejo a partir de entonces se reuniría donde y cuando fuere necesario por decisión propia o por decisión de su Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros, de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

5. El Gobierno de Malta está persuadido de que se puede realzar el papel del Consejo de Administración Fiduciaria para convertirlo en custodio del patrimonio común de la humanidad.

6. La conciencia de que es necesario incorporar una perspectiva transgeneracional a las deliberaciones de la comunidad internacional ha llevado a la aprobación de una serie de convenios que recogen distintos y varios aspectos relativos a la salvaguardia del patrimonio común.

7. El Consejo de Administración Fiduciaria puede convertirse en el centro coordinador de las actividades en esas esferas conexas del patrimonio común, protegiendo así los intereses de las generaciones presentes y futuras contra la dispersión de esfuerzos y la fragmentación. Esa medida sería consecuente con otras iniciativas encaminadas a promover la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas.

8. En consecuencia, el Gobierno de Malta propone la inclusión de un tema titulado "Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria" en el programa del quincuagésimo período de sesiones, a fin de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tengan la oportunidad de explorar los medios en virtud de los cuales se puede ajustar el papel del Consejo de Administración Fiduciaria para hacer frente a las necesidades que plantea la realidad actual.

APÉNDICE

Transformación del papel del Consejo de Administración Fiduciaria

(Pro memoria sobre la propuesta que formuló el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Malta, Sr. Guido de Marco, durante su mandato como Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones)

Guardián y custodio del patrimonio común y de las preocupaciones comunes de la humanidad

La conmemoración del cincuentenario de las Naciones Unidas ofrece oportunamente la ocasión y plantea la obligación de mejorar la eficacia y la pertinencia de la Organización para las vidas de los miles de millones de personas que representa. Unas Naciones Unidas de segunda generación deben hacer frente a los retos del cambio también en lo que respecta al funcionamiento de los órganos del sistema creado hace 50 años.

El Sr. Guido de Marco ocupó el cargo de Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo quinto período de sesiones, de septiembre de 1990 a septiembre de 1991. Durante su mandato propuso la idea de transformar el papel del Consejo de Administración Fiduciaria a fin de que, además de la función que le asignó la Carta, fuese el administrador del patrimonio común de la humanidad y de sus preocupaciones comunes¹.

La propuesta se formuló en un momento en que la comunidad internacional se estaba liberando de la guerra fría. Un momento oportuno para reflexionar sobre la Organización que se había creado para evitar el flagelo de la guerra. Se estaba haciendo evidente para todos en aquel momento que los conceptos de seguridad ya no dependían exclusivamente de consideraciones militares. El aprovechamiento de los recursos presentes y futuros, la sostenibilidad del medio ambiente, la promoción de los derechos humanos y la salvaguardia de los pueblos en situaciones de desmoronamiento total de los Estados, son todos ellos retos que habrá que enfrentar.

Las Naciones Unidas tienen el mandato de garantizar que las generaciones presentes y futuras se beneficien y disfruten de paz y libertad. Este preciado objetivo exige que el sistema de las Naciones Unidas funcione con flexibilidad. Exige el examen y la revitalización de los órganos existentes para que el sistema sea activo, no reactivo. Es necesario considerar a las Naciones Unidas como un sistema complejo adaptable que, sin renunciar a sus ideales originales y propósitos fundamentales, pueda hacer frente adecuada y prontamente a las necesidades contemporáneas².

Entre ellas se encuentra la propuesta de Malta de transformar el Consejo de Administración Fiduciaria de ser guardián de territorios dependientes en un órgano que actúa de guardián y administrador del patrimonio mundial y de las preocupaciones comunes en interés de las generaciones presentes y futuras.

El patrimonio común de la humanidad

El concepto de patrimonio común, que Malta propuso por vez primera en las Naciones Unidas en 1967, ha adquirido actualmente una aceptación universal que ha llevado a su incorporación a una serie de convenios internacionales. El mismo concepto de patrimonio común de la humanidad, revolucionario cuando se enunció, continúa siendo atractivo incluso hoy. Es un concepto que combina las nociones contemporáneas de espacio y tiempo. Por otra parte, lo cual es más importante, proporciona un vínculo inherente con el pasado, así como una transición intrínseca al futuro, estableciendo así una nueva dinámica que contribuye a superar una concepción estática del mundo.

El concepto del patrimonio proporciona la lógica necesaria para aplicar parámetros más amplios en la evaluación de la realidad actual. Ha estimulado una visión mundial que ya no sólo se concentra en las situaciones presentes, sino que trasciende las preocupaciones egoístas y pone los ojos también en lo que hay más allá de nuestra condición humana inmediata. Es prueba de la solidaridad intergeneracional a la que todos aspiramos en la creación de una humanidad verdaderamente dignificada. La materia prima de la que se nutre el concepto de patrimonio común es el fideicomiso.

El concepto de fideicomiso emana de un concepto del derecho consuetudinario inglés que es de carácter fiduciario y que refleja la misión de la Sociedad de las Naciones y más tarde la de las Naciones Unidas en lo que concierne a ciertos territorios. Es necesario aplicar este concepto a las nuevas realidades de manera que las Naciones Unidas tengan en fideicomiso en nombre de humanidad el patrimonio común y las preocupaciones comunes de ésta².

La conservación del medio ambiente

Se reconoce que la conservación del medio ambiente es un objetivo de la labor de las Naciones Unidas. Aunque no haya sido la única en la consolidación de esa tendencia, la aportación de Malta en su promoción ha sido considerable. Forma ya parte de la historia el papel que desempeñó Malta en 1967 al llevar a la conciencia internacional el patrimonio común en lo relativo a los fondos marinos y oceánicos y a su subsuelo, con especial hincapié en la alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Veintiún años más tarde, durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, Malta desempeñó un cometido muy importante al poner en primer plano lo que probablemente es la preocupación ambiental más grave que la humanidad haya tenido que enfrentar nunca: el problema del cambio climático. La aprobación por la Asamblea General de la resolución 43/53, de 6 de diciembre de 1988, que calificó el cambio climático como preocupación común de la humanidad, centró la atención mundial en el problema del calentamiento de la atmósfera y del cambio climático. La aprobación de esta resolución dio lugar a un número sin precedentes de reuniones mundiales, que culminaron en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En agosto de 1989 Malta pidió que se incluyera en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un subtema

adicional, dentro del tema 83, titulado "Protección ambiental de los espacios extraterritoriales para las generaciones presentes y futuras".

La recomendación se centraba en la identificación y ámbito de los espacios extraterritoriales, los derechos y deberes de los Estados y de la comunidad internacional al respecto, el posible fortalecimiento de los instrumentos jurídicos existentes pertinentes al caso y la protección ambiental eficaz y amplia de dichos espacios. Se presentó oficialmente un proyecto de resolución en la Segunda Comisión de la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, que fue luego examinado en el curso de consultas celebradas en uno de los grupos de trabajo de la Comisión, presidido por uno de sus vicepresidentes.

En su decisión 44/451, de 22 de diciembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión, decidió no adoptar medida alguna por el momento sobre el proyecto de resolución, dejando así abierta la posibilidad de un futuro examen de la iniciativa de Malta. La decisión de la Asamblea de no aprobar un texto sobre este tema tan importante quedó, afortunadamente, mitigada por un acontecimiento importante en la Comisión de Derecho Internacional y en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

El Relator Especial, Sr. Julio Barboza, en su sexto informe trata ampliamente y en detalle la responsabilidad por daños al medio ambiente en áreas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, es decir, lo que Malta, en su propuesta a las Naciones Unidas, había llamado "espacios extraterritoriales". Otro acontecimiento fue el debate en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre un texto relativo a la utilización sostenible y a la conservación de los recursos vivos de la alta mar.

En este contexto, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Malta, Sr. Guido de Marco, en su calidad de Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, propuso la reforma del Consejo de Administración Fiduciaria como órgano más apropiado para actuar en calidad de custodio del patrimonio común en interés de las futuras generaciones. Esta reforma formaba parte del proceso general de revitalización necesario para dar nacimiento a unas Naciones Unidas de segunda generación.

Esta propuesta se amplió luego ante diversos auditorios diplomáticos y académicos en una serie de conferencias sobre "Una segunda generación de las Naciones Unidas", pronunciadas entre abril y junio de 1991 en la Universidad de Génova, la Academia Diplomática Dilee de Moscú, el Colegio de Relaciones Exteriores de Beijing, el Instituto de Estudios Políticos de Turín y el Carolinum de la Universidad de Praga.

"La Carta de las Naciones Unidas establece el Consejo de Administración Fiduciaria. Hay que reconocerle que la mayoría de los pueblos sujetos a administración fiduciaria han adquirido su independencia. No obstante, el Consejo todavía puede desempeñar un papel aún más útil en el mundo contemporáneo. Estimo que, con una ligera corrección, este organismo puede aprovecharse para el bien común de la humanidad. Sugiero que este Consejo de Administración Fiduciaria pase de ser un administrador de territorios a convertirse en guardián y supervisor del patrimonio común de la humanidad. Los recursos del mar y de los fondos marinos, el clima, el medio ambiente

- en particular la protección de las zonas extraterritoriales - y los derechos de futuras generaciones, son todos ellos bienes de valor incalculable que están pidiendo la creación de un Consejo de esa naturaleza para que se puedan transmitir a futuras generaciones."³

Durante el período en que Malta difundía ese concepto, algunos miembros de la Comisión de Derecho Internacional, en aquel mismo año, al abordar la cuestión de los daños a los bienes comunes mundiales, habían reconocido el problema del deterioro continuo del medio humano como una cuestión grave con consecuencias universales, que era necesario que la Comisión abordara y sugirieron la posibilidad de que se ampliara el mandato del Consejo de Administración Fiduciaria para abarcar la protección de los recursos del patrimonio común⁴.

En una declaración sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el curso del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Sr. David Attard, en nombre del Gobierno de Malta, acogió con satisfacción los comentarios de la Comisión manifestando que esa idea había sido propuesta por el Gobierno de Malta para ampliar el mandato del Consejo en la forma sugerida⁵.

De la misma manera, el Gobierno de Malta acoge hoy con satisfacción el informe de la Comisión del Gobierno Mundial titulado "Nuestro vecindario mundial", el cual, entre otras propuestas relativas a la reforma del sistema de las Naciones Unidas, contiene una sección sobre la posible reforma del Consejo de Administración Fiduciaria que, en esencia, recoge la propuesta que el Sr. Guido de Marco formuló durante su mandato como Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y luego siguió difundiendo, a saber:

"Al Consejo de Administración Fiduciaria se le debería otorgar un nuevo mandato respecto de los bienes comunes de la humanidad para atender a la preocupación que suscita la seguridad del planeta."

Un momento oportuno

La conmemoración del cincuentenario de las Naciones Unidas ofrece el momento oportuno para transformar al Consejo de Administración Fiduciaria en un órgano que salvaguarde los intereses de futuras generaciones mediante la ampliación de su mandato para incluir el patrimonio común de la humanidad; confiando al Consejo la supervisión de los convenios que incorporan el concepto de patrimonio común de la humanidad; otorgando al Consejo una función coordinadora de los esfuerzos de la comunidad internacional particularmente en la promoción de los derechos humanos y la salvaguarda de los pueblos en situaciones de total desmoronamiento del Estado.

Hay actualmente una serie de esferas que se consideran parte del patrimonio común y/o de los bienes comunes, que entran en el ámbito de convenios y de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por ejemplo, los fondos marinos y oceánicos; el cambio climático; la biodiversidad; el espacio ultraterrestre, y el medio ambiente. Estas esferas se han confiado a una serie de instituciones internacionales, entre las cuales están: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos; la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; el

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

"Esas entidades trabajan independientemente, de manera casi totalmente sin coordinar. Aunque cada aspecto exige una atención específica, el vínculo intrínseco entre esos diferentes problemas exige unidad de esfuerzos. El concepto de patrimonio común impone un enfoque coordinado. Todo cambio que ocurra en un elemento afecta al funcionamiento de la totalidad. No se puede pasar por alto las interrelaciones. Sólo se puede evitar la fragmentación institucional mediante el establecimiento de un mecanismo supervisor que se encargue de esas esferas que tenemos en fideicomiso para futuras generaciones. Más que reinventar la rueda, Malta propone una transición y evolución respecto del papel del Consejo de Administración Fiduciaria."⁶

Desde la retirada de Australia a finales de 1975, el Consejo ha estado constituido por una potencia administradora (los Estados Unidos de América) y cuatro potencias no administradoras (China, Francia, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). El último territorio sometido al sistema de administración fiduciaria fue el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. El 22 de diciembre de 1990, en virtud de su resolución 683 (1990), el Consejo de Seguridad decidió poner fin al régimen de fideicomiso respecto de tres de los cuatro componentes del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, a saber, los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall y las Islas Marianas Septentrionales. A raíz del plebiscito celebrado en noviembre de 1993, en que el pueblo de Palau ejerció libremente su derecho a la libre determinación, se puso fin al acuerdo de administración fiduciaria de este último Territorio sujeto al sistema de administración fiduciaria.

El 25 de mayo de 1994, el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó una enmienda a su reglamento (resolución 2200 (LXI)) en virtud de la cual el Consejo a partir de entonces se reuniría donde y cuando fuere necesario, por decisión propia o por decisión de su Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros, de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad. El Secretario General, en su memoria sobre la labor de la Organización⁷, recomendó que la Asamblea General adoptara medidas encaminadas a eliminar el Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el Artículo 108 de la Carta, en el que se dispone que las reformas de la Carta habrán de adoptarse por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General, incluyendo todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Antes de que se lleve adelante esa recomendación, Malta estima que se deben examinar otras posibilidades interesantes, entre las cuales está la recomendación de transformar y desarrollar el mandato del Consejo de Administración Fiduciaria confiándole la responsabilidad de salvaguardar el patrimonio común de la humanidad.

En la Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que tuvo lugar en septiembre de 1994, Malta propuso la celebración de una conferencia con el mandato de examinar el concepto de fideicomiso en su aplicación al patrimonio común de la humanidad. En el presente año, Malta tiene intención de complementar esa propuesta de transformación del mandato del Consejo de Administración Fiduciaria con una solicitud formal para que se incluya un tema pertinente en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

Solidaridad con la familia humana

"Creemos en unas Naciones Unidas de segunda generación como paso importante para la paz y la seguridad. Unas Naciones Unidas más humanas, que se construyan no sobre bloques de potencias en conflicto, sino mediante la promoción de las organizaciones regionales, edificando en torno a áreas multipolares interdependientes.

Para mantener la paz y la estabilidad, Malta propone la transformación del Consejo de Administración Fiduciaria para que en lugar de ser el guardián de territorios dependientes se convierta en un Consejo vigilante que salvaguarde el patrimonio común de la humanidad y que mantenga en fideicomiso, en nombre del género humano, el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras, consciente de las preocupaciones comunes y los intereses comunes y cimentado en la solidaridad de la familia humana.

Un proceso de paz para luchar contra la pobreza, el analfabetismo, el subdesarrollo, la miseria y el hambre."⁸

Notas

¹ Véase A/45/PV.82.

² Véase A/49/PV.13.

³ De un discurso pronunciado por el Sr. Guido de Marco en la Universidad de Génova (Italia), el 12 de abril de 1991.

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/46/10).

⁵ Véase A/C.6/46/SR.30.

⁶ De una conferencia sobre "La reforma del Consejo de Administración Fiduciaria", dictada en Malta por el Sr. de Marco, ante la European Law Students Association, en octubre de 1994.

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/49/1).

⁸ De un discurso pronunciado por el Sr. de Marco, el 30 de enero de 1995, en Floriana (Malta), en el Simposio Internacional "50 años, Malta-Yalta-Malta: Un proceso de paz".